

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 1 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO

ELABORADO POR: Directora Académica de Secundaria	REVISADO POR: Equipo directivo	APROBADO POR:
		Directora General
FECHA: Septiembre 16	FECHA: Septiembre 16	FECHA: Octubre 17

Este documento es propiedad del COLEGIO Enriqueta Aymer Sagrados Corazones de Madrid quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito del Centro.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 2 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

ÍNDICE

1. LEGISLACIÓN VIGENTE	3
2. OBJETIVOS DE LA ETAPA	3
3. COMPETENCIAS CLAVE	4
4. METODOLOGÍA GENERAL Y PRINCIPIOS DIDÁCTICOS	
DEL CENTRO	11
5. ESTRATEGIAS MARCO PARA INTRODUCIR LOS ELEMENTOS	
TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO	16
6. ORGANIZACIÓN Y HORARIO SEMANAL DE LAS MATERIAS	17
7. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	18
8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	20
9. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	26
10. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES Y DE LAS DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN	27
11. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE: INDICADORES DE LOGRO	30
12. DECISIONES GENERALES SOBRE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LIBROS DE TEXTO	32
13. CRITERIOS PARA LOS AGRUPAMIENTOS	32
14. MARCO DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	32



PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 3 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

1. LEGISLACIÓN VIGENTE

Para la elaboración de la Concreción Curricular para la etapa de Bachillerato se ha tenido en cuenta la siguiente normativa de carácter estatal y autonómico.

1.1. NORMATIVA ESTATAL

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE de 10 de diciembre)

REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (*BOE de 3 de enero*)

REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria. (BOE de 21 de febrero)

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. (*BOE* de 29 de enero)

1.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato. (BOCM de 22 de mayo)

ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato. (BOCM de 29 de agosto).

2. OBJETIVOS DE LA ETAPA.

El Bachillerato debe contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 4 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medioambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

3. COMPETENCIAS CLAVE.

Las competencias clave tienen las características siguientes:

- Promueven el **desarrollo de capacidades**, más que la asimilación de contenidos, aunque estos están siempre presentes a la hora de concretar los aprendizajes.
- Tienen en cuenta el carácter aplicativo de los aprendizajes, ya que se entiende que una persona *competente* es aquella capaz de resolver los problemas propios de su ámbito de actuación.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 5 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

- Se basan en su carácter dinámico, puesto que se desarrollan de manera progresiva y pueden ser adquiridas en situaciones e instituciones formativas diferentes.
- Tienen un carácter interdisciplinar y transversal, puesto que integran aprendizajes procedentes de distintas disciplinas.
- Son un punto de encuentro entre la calidad y la equidad, por cuanto que pretenden garantizar una educación que dé respuesta a las necesidades reales de nuestra época (calidad) y que sirva de base común a todos los ciudadanos (equidad).

Al terminar Bachillerato, los alumnos deberán haber adquirido, en un grado adecuado, las llamadas competencias clave, es decir, los conocimientos, destrezas y actitudes que los individuos necesitan para desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, y estar capacitado para un aprendizaje a lo largo de la vida y para acceder, con garantías de éxito, a la educación superior.

La competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología son los tres bloques competenciales cuyo desarrollo debe potenciarse en la etapa de Bachillerato. Los elementos fundamentales que conforman cada una de las siete competencias clave que se deben adquirir al término de la etapa se describen en el siguiente cuadro:

Comunicación li	ngüística (CCL)
Definición	Habilidad en el uso del lenguaje para la comunicación, la representación, comprensión e interpretación de la realidad, la construcción del conocimiento y la organización del pensamiento, las emociones y la conducta.
Conocimientos	Componente lingüístico. Componente pragmático-discursivo. Componente sociocultural. Componente estratégico. Componente personal.
Destrezas	Leer y escribir. Escuchar y responder. Dialogar, debatir y conversar. Exponer, interpretar y resumir. Realizar creaciones propias.
Actitudes	Respeto a las normas de convivencia. Desarrollo de un espíritu crítico. Respeto a los derechos humanos y el pluralismo. Concepción del diálogo como herramienta primordial para la convivencia, la resolución de conflictos y el desarrollo de las capacidades afectivas. Actitud de curiosidad, interés y creatividad. Reconocimiento de las destrezas inherentes a esta competencia como fuentes de placer.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 6 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

	temática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT)
Definición	La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento
	matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos
	fenómenos en su contexto.
	Las competencias básicas en ciencia y tecnología proporcionan un acercamiento
	al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones, tanto
	individuales como colectivas, orientadas a la conservación y mejora del medio
	natural, decisivas para la protección y mantenimiento de la calidad de vida y el
	progreso de los pueblos.
Conocimientos	Números, medidas y estructuras.
	Operaciones y las representaciones matemáticas.
	Comprensión de los términos y conceptos matemáticos.
	Los saberes o conocimientos científicos relativos a la física, la química, la
	biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de
	conceptos, procesos y situaciones interconectadas.
Destrezas	Aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, para
	emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales en la realización de
	cálculos, análisis de gráficos y representaciones matemáticas y manipulación de
	expresiones algebraicas, incorporando los medios digitales cuando sea oportuno.
	Creación de descripciones y explicaciones matemáticas que llevan implícitas la
	interpretación de resultados matemáticos y la reflexión sobre su adecuación al
	contexto, al igual que la determinación de si las soluciones son adecuadas y
	tienen sentido en la situación en que se presentan.
	Utilizar los conceptos, procedimientos y herramientas en la resolución de los problemas que puedan surgir en una situación determinada a lo largo de la vida.
	Utilizar y manipular herramientas y máquinas tecnológicas.
	Utilizar datos y procesos científicos para alcanzar un objetivo.
	Identificar preguntas.
	Resolver problemas.
	Llegar a una conclusión.
	Tomar decisiones basadas en pruebas y argumentos.
Actitudes	Rigor, respeto a los datos y veracidad.
	Asunción de criterios éticos asociados a la ciencia y a la tecnología.
	Interés por la ciencia, el apoyo a la investigación científica y la valoración del
	conocimiento científico.
	Sentido de la responsabilidad en relación a la conservación de los recursos
	naturales y a las cuestiones medioambientales, y a la adopción de una actitud
	adecuada para lograr una vida física y mental saludable en un entorno natural y
	social.

Competencia dig	Competencia digital (CD)	
Definición	Habilidad para buscar y procesar información mediante un uso creativo, crítico y	
	seguro de las TIC.	
Conocimientos	Técnicas y estrategias de acceso a la información.	
	Herramientas tecnológicas.	
	Manejo de distintos soportes: oral, escrito, audiovisual, multimedia y digital.	
Destrezas	Acceder, buscar y seleccionar críticamente la información.	
	Interpretar y comunicar información.	
	Eficacia técnica.	

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 7 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

Actitudes	Autonomía.
	Responsabilidad crítica.
	Actitud reflexiva.

Aprender a apre	nder (CAA)	
Definición	Habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje.	
Conocimientos	Conocimiento de las capacidades personales.	
	Estrategias para desarrollar las capacidades personales.	
	Atención, concentración y memoria.	
	Motivación.	
	Comprensión y expresión lingüísticas.	
Destrezas	Estudiar y observar.	
	Resolver problemas.	
	Planificar proyectos.	
	Recoger, seleccionar y tratar distintas fuentes de información.	
	Ser capaz de autoevaluarse.	
Actitudes	Confianza en uno mismo.	
	Reconocimiento ajustado de la competencia personal.	
	Actitud positiva ante la toma de decisiones.	
	Perseverancia en el aprendizaje.	
	Valoración del esfuerzo y la motivación.	

Competencias sociales y cívicas (CSC)		
Definición	Habilidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en las convicciones democráticas.	
Conocimientos	Conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles. Conocimiento de los acontecimientos más destacados y las principales tendencias en las historias nacional, europea y mundial. Comprensión de los procesos sociales y culturales de carácter migratorio que implican la existencia de sociedades multiculturales en el mundo globalizado. Conocimientos que permitan comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta y los usos generalmente aceptados en las distintas sociedades y entornos, así como sus tensiones y procesos de cambio. Conceptos básicos relativos al individuo, al grupo, a la organización del trabajo, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres y entre diferentes grupos étnicos o culturales, la sociedad y la cultura. Comprender las dimensiones intercultural y socioeconómica de las sociedades europeas, y percibir las identidades culturales y nacionales como un proceso sociocultural dinámico y cambiante en interacción con la europea, en un contexto de creciente globalización.	

Destrezas	Capacidad de	comunicarse de	e una mane	ra constructiva en	distintos entornos
Destrezas	Capacidad de	comunicaise de	e una mane	ia constituctiva en	distillos elitori

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 8 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

	sociales y culturales.
	Mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes.
	Negociar sabiendo inspirar confianza y sentir empatía.
	Habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público y manifestar solidaridad e interés por resolver los problemas que afecten a la comunidad. Reflexión crítica y creativa.
	Participación constructiva en las actividades de la comunidad.
	Toma de decisiones, en particular, mediante el ejercicio del voto y de la actividad social y cívica.
Actitudes	Seguridad en uno mismo, integridad y honestidad.
	Interés por el desarrollo socioeconómico y su contribución a un mayor bienestar social.
	Comunicación intercultural, diversidad de valores y respeto a las diferencias, comprometiéndose a la superación de prejuicios.
	Pleno respeto de los derechos humanos.
	Voluntad de participar en la toma de decisiones democráticas.
	Sentido de la responsabilidad.
	Comprensión y respeto de los valores basados en los principios democráticos.
	Participación constructiva en actividades cívicas.
	Apoyo a la diversidad y la cohesión sociales y al desarrollo sostenible.
	Voluntad de respetar los valores y la intimidad de los demás, y la recepción
	reflexiva y crítica de la información procedente de los medios de comunicación.

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIEE)		
Definición	Capacidad para adquirir y aplicar una serie de valores y actitudes, y de elegir con	
	criterio propio, transformando las ideas en acciones.	
Conocimientos	Autoconocimiento.	
	Establecimiento de objetivos.	
	Planificación y desarrollo de un proyecto.	
	Habilidades sociales y de liderazgo.	
Destrezas	Responsabilidad y autoestima.	
	Perseverancia y resiliencia.	
	Creatividad.	
	Capacidad para calcular y asumir retos responsablemente.	
Actitudes	Control emocional.	
	Actitud positiva ante el cambio.	
	Flexibilidad.	

Conciencia y exp	resiones culturales (CEC)	
Definición	Habilidad para comprender, apreciar y valorar, con espíritu crítico y actitud	
	abierta y respetuosa, diferentes manifestaciones culturales, e interesarse en su	
	conservación como patrimonio cultural.	
Conocimientos	Lenguajes y manifestaciones artísticas.	
	Técnicas y recursos específicos.	
Destrezas	Comprender, apreciar y valorar críticamente.	
	Realizar creaciones propias.	
Actitudes	Curiosidad, interés y creatividad.	
	Reconocimiento de las manifestaciones culturales y artísticas como fuentes de	
	placer y disfrute personal.	
	Valoración responsable y actitud de protección del patrimonio.	

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 9 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

Las competencias clave y los objetivos de la etapa.

- 1. Las competencias clave estarán estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para el Bachillerato.
- 2. La relación de las competencias clave con los objetivos de la etapa hace necesario diseñar estrategias para promover y evaluar las competencias, que llevarán a los alumnos y alumnas a desarrollar actitudes y valores, así como un conocimiento de base conceptual y un uso de técnicas y estrategias que favorecerán su incorporación a la vida adulta y que servirán de cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida.
- 3. La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Contribución de las diferentes materias a la consecución de las competencias claves.

- 1. Las competencias clave estarán integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.
- 2. Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado y así se recogerá en las correspondientes programaciones didácticas.
- 3. La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.
- 4. Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.
- 5. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

CONCRECIÓN CURRICULAR DE

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 10 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

PE01

BACHILLERATO

6. Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

La evaluación de las competencias clave.

- 1. Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales a través de procedimientos de evaluación e instrumentos de obtención de datos que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos. Por ello, para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizando sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.
- 2. Han de establecerse las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias a las que contribuyen, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.
- 3. La evaluación del grado de adquisición de las competencias debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.
- 4. Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.
- 5. El profesorado establecerá las medidas que sean necesarias para garantizar que la evaluación del grado de dominio de las competencias del alumnado con discapacidad se realice de acuerdo con los principios de no discriminación y accesibilidad y diseño universal.
- 6. El profesorado utilizará procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación. Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación. Estos modelos de evaluación favorecen el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 11 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

7. En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

4. METODOLOGÍA GENERAL Y PRINCIPIOS DIDÁCTICOS DEL CENTRO.

"La metodología didáctica se entiende como el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados". (Art.4, 2.5 del Decreto 52/2015).

El enfoque metodológico del centro se basa en los siguientes principios psicopedagógicos generales:

- 1. Partir del nivel de desarrollo del alumno. Este principio exige atender simultáneamente al nivel de competencia cognitiva correspondiente al nivel de desarrollo en el que se encuentran los alumnos, por una parte, y a los conocimientos previos que estos poseen en relación con lo que se quiere que aprendan, por otra. Esto se debe a que el inicio de un nuevo aprendizaje escolar debe comenzar a partir de los conceptos, representaciones y conocimientos que ha construido el alumno en sus experiencias previas.
- 2. Asegurar la construcción de aprendizajes significativos y la aplicación de los conocimientos a la vida. Para asegurar un aprendizaje significativo deben cumplirse varias condiciones. En primer lugar, el contenido debe ser potencialmente significativo (significatividad), tanto desde el punto de vista de la estructura lógica de la materia que se está trabajando como de la estructura psicológica del alumno. En segundo lugar, es necesario que el alumno tenga una actitud favorable para aprender significativamente, es decir, que esté motivado para conectar lo nuevo que está aprendiendo con lo que él ya sabe, con el fin de modificar las estructuras cognitivas anteriores. Si se producen aprendizajes verdaderamente significativos, se consigue uno de los objetivos principales de la educación: asegurar la funcionalidad de lo aprendido; es decir, que los conocimientos adquiridos puedan ser utilizados en las circunstancias reales en las que los alumnos los necesiten (transferencia).

CONCRECIÓN CURRICULAR DE

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 12 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

PE01

BACHILLERATO

- 3. Facilitar la realización de aprendizajes significativos por sí solos. Es necesario que los alumnos sean capaces de <u>aprender a aprender</u>. Para ello hay que prestar especial atención a la adquisición de estrategias de planificación del propio aprendizaje y al funcionamiento de la memoria comprensiva. La memoria no es solo el recuerdo de lo aprendido, sino también el punto de partida para realizar nuevos aprendizajes. Cuanto más rica sea la estructura cognitiva donde se almacena la información y las enseñanzas practicadas, más fácil será poder realizar aprendizajes significativos por uno mismo.
- 4. Modificar esquemas de conocimiento. La estructura cognitiva de los alumnos se concibe como un conjunto de esquemas de conocimiento que recogen una serie de informaciones, que pueden estar organizadas en mayor o menor grado y, por tanto, ser más o menos adecuadas a la realidad. Durante el proceso de aprendizaje, el alumno debería recibir informaciones que entren en contradicción con los conocimientos que hasta ese momento posee y que, de ese modo, rompan el equilibrio inicial de sus esquemas de conocimiento. Superada esta fase, volverá el reequilibrio, lo que supone una nueva seguridad cognitiva, gracias a la acomodación de nuevos conocimientos, pues solo de esa manera se puede aprender significativamente.
- 5. Entrenar diferentes estrategias de metacognición. Una manera de asegurar que los alumnos aprenden a aprender, a pensar, es facilitarles herramientas que les permitan reflexionar sobre aquello que les funciona bien y aquello que no logran hacer como querían o se les pedía; de esta manera consolidan formas de actuar exitosas y descartan las demás. Además, mediante la metacognición, los alumnos son conscientes de lo que saben y, por tanto, pueden profundizar en ese conocimiento y aplicarlo con seguridad en situaciones nuevas (transferencia), tanto de aprendizaje como de la vida real.
- 6. Potenciar la actividad e interactividad en los procesos de aprendizaje. La actividad consiste en establecer relaciones ricas y dinámicas entre el nuevo contenido y los conocimientos previos que el alumno ya posee. No obstante, es preciso considerar que, aunque el alumno es el verdadero artífice del proceso de aprendizaje, la actividad educativa es siempre interpersonal, y en ella existen dos polos: el alumno y el profesor. Podemos decir que la intervención educativa es un proceso de interactividad profesor-alumno o alumno-alumno, en el que conviene distinguir entre aquello que el alumno es capaz de hacer y de aprender por sí solo y lo que es capaz de aprender con la ayuda de otras personas. La zona que se configura entre estos dos niveles (zona de desarrollo próximo) delimita el margen de incidencia de la acción educativa. El profesor debe intervenir en aquellas actividades que un alumno no es capaz de realizar por sí mismo, pero que puede

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 13 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

llegar a solucionar si recibe la ayuda pedagógica conveniente. En la interacción alumno-alumno, hemos de decir que las actividades que favorecen los trabajos cooperativos, aquellas en las que se confrontan distintos puntos de vista o en las que se establecen relaciones de tipo tutorial de unos alumnos con otros, favorecen muy significativamente los procesos de aprendizaje.

Principios didácticos

Estos principios psicopedagógicos implican o se concretan en una serie de principios didácticos, a través de los cuales se especifican nuevos condicionantes en las formas de enseñanza-aprendizaje, que constituyen un desarrollo más pormenorizado de los principios metodológicos establecidos en el currículo:

- 1. Asegurar la relación de las actividades de enseñanza y aprendizaje con la vida real del alumnado, partiendo, siempre que sea posible, de su propia experiencia.
- 2. Diseñar actividades de enseñanza-aprendizaje que permitan a los alumnos establecer relaciones sustantivas entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos aprendizajes, facilitando de este modo la construcción de aprendizajes significativos.
- **3.** Organizar los contenidos en torno a ejes que permitan abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su globalidad.
- **4. Favorecer la interacción alumno-profesor y alumno-alumno**, para que se produzca la construcción de aprendizajes significativos y la adquisición de contenidos de claro componente cultural y social.
- 5. Potenciar el interés espontáneo de los alumnos en el conocimiento de los códigos convencionales e instrumentos de cultura, aun sabiendo que las dificultades que estos aprendizajes conllevan pueden desmotivarles; es necesario preverlas y graduar las actividades en consecuencia.
- 6. Tener en cuenta las peculiaridades de cada grupo y los ritmos de aprendizaje de cada alumno en concreto, para adaptar los métodos y recursos a las diferentes situaciones.
- 7. Proporcionar continuamente información al alumno sobre el momento del proceso de aprendizaje en el que se encuentra, clarificando los objetivos que debe conseguir, haciéndole tomar conciencia de sus posibilidades y de las dificultades que debe superar, y propiciando la construcción de estrategias de aprendizaje innovadoras.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 14 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

- **8.** Impulsar las relaciones entre iguales proporcionando pautas que permitan la confrontación y modificación de puntos de vista, la coordinación de intereses, la toma de decisiones colectivas, la ayuda mutua y la superación de conflictos mediante el diálogo y la cooperación.
- 9. Diseñar actividades para conseguir la plena adquisición y consolidación de contenidos teniendo en cuenta que muchos de ellos no se adquieren únicamente a través de las actividades desarrolladas en el contexto del aula, pero que el funcionamiento de la escuela como organización social sí puede facilitar: participación, respeto, cooperación, solidaridad, tolerancia, libertad responsable, etc.

Metodologías activas

Según se recoge en el anexo II de la *Orden ECD/65/2015*, para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de **aprendizaje cooperativo**, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares. Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.

Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes. El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 15 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

El uso del **portfolio**, aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Además de las citadas en la normativa vigente, el centro pondrá en práctica otras metodologías activas como son:

- **Destrezas y rutinas de pensamiento**: aplicación competente y estratégica de destrezas de pensamiento y hábitos de la mente productivos que permiten llevar a cabo actos meditados de pensamientos, como tomar decisiones, argumentar y otras acciones analíticas, creativas o críticas.
- Flipped classroom o clase invertida: modelo pedagógico que transfiere el trabajo de determinados procesos de aprendizaje <u>fuera del aula</u> y utiliza el tiempo de clase, junto con la experiencia del docente, para facilitar y potenciar otros procesos de adquisición y práctica de conocimientos <u>dentro del aula</u>.
- Aprendizaje y servicio: metodología pedagógica basada en la experiencia solidaria, a través de un proyecto en la que los estudiantes, docentes y miembros de una institución comunitaria o pública trabajan juntos para satisfacer una necesidad de una comunidad, integrando y aplicando conocimientos académicos.
- Gamificación: La gamificación es una técnica de aprendizaje que traslada la mecánica de los juegos al ámbito educativo con el fin de conseguir mejores resultados, ya sea para absorber mejor algunos conocimientos, mejorar alguna habilidad, o bien recompensar acciones concretas, entre otros muchos objetivos.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexionadas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

PE01 CONCRECIÓN CURRICULAR DE

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 16 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

BACHILLERATO

<u>5. ESTRATEGIAS MARCO PARA INTRODUCIR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO.</u>

Desde todas las materias del Bachillerato se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia. La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

El currículo de Bachillerato incorporará elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Igualmente, el currículo de Bachillerato incorpora elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Se promoverán medidas dirigidas a que los alumnos participen en actividades que les permitan afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Se adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos durante la jornada escolar, para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.



CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

PE01

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 17 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

En el ámbito de la educación y la seguridad vial se incorporarán elementos curriculares y se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que los alumnos conozcan sus derechos y deberes como usuarios de las vías, en calidad de peatones, viajeros y conductores de bicicletas o vehículos a motor, respeten las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

6. ORGANIZACIÓN Y HORARIO SEMANAL DE LAS MATERIAS.

La organización y el horario semanal de las enseñanzas en la etapa de Bachillerato quedan establecidos en el centro de la siguiente manera:

1° BACHILLERATO							
MODALIDAD	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES		Horas/			
			Itinerario Humanidades	semana			
Materias troncales	Lengua castellana y Literatura I			4			
	Primera lengua extranjera: Inglés I			4			
	Filosofía			4			
	Matemáticas I	Matemáticas aplicadas a CCSS I	Latín I	4			
Materias troncales de opción	Física y Química	Economía	Griego I	4			
	Biología y Geología ó Dibujo Técnico I	Historia del Mundo Contemporáneo		4			
Materias específicas	Tec. industrial I(sólo Ciencias)/Cultura científica/ Anatomía aplicada			2			
	Francés I/TIC I/Lenguaje y práctica musical			2			
	Educación Física			2			
Materia de libre configuración	Religión						
	Tutoría			1			
				33			



CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

PE01

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 18 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

	2º BACHILLERATO				
MODALIDAD	CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES		Horas/	
		Itinerario CC. Sociales	Itinerario Humanidades	semana	
Materias troncales	Lengua castellana y Literatura II			4	
	Primera lengua extranjera: Inglés II			4	
	Historia de España			4	
	Matemáticas II	Matemáticas aplicadas a CCSS II	Latín II	4	
Materias troncales de opción	Dibujo técnico II ó Biología	Economía de la empresa	Griego II	4	
	Física ó Geología	Geografía	H ^a del Arte	4	
Materias específicas	Química	H ^a de la Filosofía		4	
	Francés II - TIC II – Psicología			2	
	Tutoría/Seminario de Religión			1	
				31	

7. DIRECTRIES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las programaciones son realizadas por los profesores de cada materia a partir de las directrices de los Departamentos didácticos en el mes de septiembre, teniendo en cuenta el resultado del curso anterior (memoria final) así como las directrices marcadas por la legislación y el Proyecto Educativo de Centro. El día marcado deben estar entregadas a la dirección académica para su supervisión y aprobación antes del plazo fijado por el órgano competente de la administración.

Los puntos a considerar en las Programaciones didácticas son:

- 0. Introducción. Propuestas de mejora de la memoria del curso anterior.
- 1. Objetivos de la etapa: se corresponden con los del currículo oficial.
- **2. Contenidos:** se corresponden con los del currículo oficial y estarán secuenciados en unidades didácticas. Se explicitarán los elementos transversales del currículo (descritos en el punto 5 de esta concreción curricular).
- 3. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables: establecidos en el currículo oficial.
 - 4. Contribución de la materia a la adquisición de las Competencias clave.
- **5. Metodología didáctica:** estrategias metodológicas, así como, materiales, libros de texto y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
 - 6. Temporalización.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 19 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

- 7. Procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
- **8.** Criterios de calificación: deben ser claros y estar en coherencia con los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación.
- **9. Medidas de atención a la diversidad:** se debe aplicar lo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad para alumnado con dificultades de aprendizaje, altas capacidades, o de incorporación tardía al sistema educativo.
 - 10. Medidas para promover el hábito de la lectura.
 - 11. Actividades complementarias y extraescolares.
- 12. Indicadores de logro del desarrollo de la programación y de la práctica docente: se establecen en el punto 11 de esta concreción curricular.
- 13. Criterios para la recuperación del alumnado con la materia pendiente de cursos anteriores. (si procede)

Los puntos a considerar en las <u>Programaciones de Aula</u> (desarrollo de las unidades didácticas) son:

- 1. Objetivos de la unidad didáctica.
- 2. Contenidos de la unidad didáctica.
- 3. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
- 4. Tratamiento específico de las competencias en la unidad.
- 5. Metodología.
- 6. Recursos y materiales didácticos.
- 7. Temporalización (número de sesiones a dedicar a la unidad).
- 8. Actividades propuestas (por sesión, por semanas, etc.): se concretará el tipo de actividades previstas para estimular el interés y el hábito de lectura y la correcta expresión oral, las tecnologías de la información y la comunicación y las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la unidad.
 - 9. Atención a la diversidad (actividades de refuerzo y actividades de ampliación).
 - 10. Instrumentos de evaluación.
- 11. Seguimiento de la programación: valoración de las sesiones, valoración global de la unidad y propuestas de mejora.

PE01 CONCRECIÓN CURRICULAR DE

Rev. 00 Curso 2016 -2017

Página 20 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

BACHILLERATO

Seguimiento de Programaciones: Con una periodicidad trimestral los profesores evaluarán el grado de consecución de las programaciones. Esta evaluación se lleva a cabo en las reuniones de departamento.

La **revisión final** de las programaciones se realiza en el mes de junio por 'los departamentos didácticos. El resultado de esta revisión, junto a las propuestas de mejora, queda recogido en la memoria final de curso y es considerado para la programación del curso siguiente.

8.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

Evaluaciones

- 1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. En el Reglamento de Régimen Interior se ha establecido que más de 1/3 de faltas de asistencia, justificadas o no, imposibilitan la aplicación de la evaluación continua. Los departamentos didácticos establecerán los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo.
- 2. Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo y concretados en las programaciones didácticas serán los referentes fundamentales para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.
- 3. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- 4. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores del alumno, coordinado por el tutor, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.
- 5. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado en la evaluación final ordinaria. Esta prueba, que se celebrará en los primeros días

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 21 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

de septiembre, será elaborada por los departamentos didácticos responsables de cada materia, que también establecerán los criterios de calificación.

6. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas. Los departamentos incorporarán en la memoria de fin de curso el análisis de los resultados de dicha evaluación, tanto en lo que afecta a los alumnos como en lo que afecta a la práctica docente.

Resultados de la evaluación

- 1. Los resultados de la evaluación de las materias en el Bachillerato se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.
- 2. Cuando el alumno no se presente a la prueba extraordinaria de una materia no superada en la evaluación final ordinaria, el hecho se consignará con la expresión No Presentado "NP".
- 3. A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de 10 podrá otorgárseles una "Mención Honorífica" siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacable. Las "Menciones Honoríficas" serán atribuidas por el departamento de coordinación didáctica responsable de la materia a propuesta documentada de los profesores que hayan impartido la misma. El número de "Menciones Honoríficas" por materia en un curso no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 del número de alumnos matriculados de esa materia en el curso. La atribución de la "Mención Honorífica" se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "10-M".
- 4. La nota media de Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias cursadas, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La situación No Presentado "NP" equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para el Bachillerato, salvo que exista una calificación obtenida para la misma materia en la evaluación ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. En el cálculo de la nota media no se computarán aquellas materias que hayan sido objeto de convalidación o de exención.
- 5. Los equipos evaluadores de los alumnos de segundo curso de Bachillerato podrán conceder "Matrícula de Honor" a aquellos alumnos que hayan obtenido como calificación final de etapa un 9 o superior. El límite para la concesión de la "Matrícula de Honor" es de 1 por cada 20 alumnos de segundo de Bachillerato del centro, o fracción superior a 15.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 22 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

Convalidaciones y exenciones

- 1. El alumnado exento de la materia de Educación Física no será evaluado de esta materia. Dicha exención se hará constar en los documentos de evaluación con la expresión "EX". La materia de Educación Física, en el caso del alumnado al que se le haya reconocido la exención en esta materia, no será computada para el cálculo de la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato, ni se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de la calificación final de esa etapa.
- 2. En los documentos de evaluación del alumnado al que se haya aplicado alguna de las convalidaciones o correspondencias de acuerdo con la normativa en vigor que las regule, se hará constar esta circunstancia con la expresión "CV". Las materias que figuren como convalidadas no se tendrán en cuenta en el cálculo de la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato, ni serán tenidas en cuenta a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa.

Continuidad entre materias de Bachillerato

La superación de las materias de segundo curso que se indican en el Anexo II del Decreto 52/2015, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso por implicar continuidad. No obstante, los alumnos podrán matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Información sobre la evaluación

- 1. Los departamentos didácticos harán públicos al comienzo del período lectivo los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación, así como los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias y los procedimientos de recuperación y apoyo previstos. Nuestro centro ha adoptado la siguiente forma:
 - Una vez elaboradas las programaciones didácticas se publicará en la plataforma digital un documento con los instrumentos de evaluación y criterios de calificación, organizados por cursos, para consulta de alumnos y familias.
 - El resto de los elementos del currículo se recogen en las programaciones didácticas que forman parte de la Programación General Anual, documento que estará a disposición de las familias y alumnos que lo soliciten.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 23 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

- Al inicio del curso escolar los profesores informan a sus alumnos en las sesiones de clase de los elementos del currículo que les afectan.
- Además, en la reunión de inicio de curso con las familias se entregarán por escrito las fechas de los exámenes de evaluación, de la publicación de boletines y de las de las pruebas o exámenes extraordinarios.
- 2. Con posterioridad a cada sesión de evaluación el tutor informará por escrito a los padres y madres o tutores legales y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de estos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua que se reflejará en el boletín informativo.
- 3. Tras la evaluación final ordinaria de junio y, en su caso, tras la evaluación extraordinaria de septiembre, se informará al alumno y a su familia por escrito, con la indicación, al menos, de los siguientes extremos: las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas por el alumno, la promoción o no al curso siguiente y las medidas de atención a la diversidad propuestas por el equipo docente, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados.
- 4. Los tutores y los profesores de las distintas materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas así como la colaboración de las familias para una mejor eficacia del propio proceso.
- 5. Los Departamentos didácticos conservarán los instrumentos de evaluación, al menos hasta doce meses después de haber adoptado las decisiones y formulado las correspondientes calificaciones finales de curso.
- 6. Los criterios generales, válidos para todos los profesores, sobre la realización de pruebas y exámenes en el supuesto de la ausencia justificada de un alumno son:
 - 1. En el proceso de evaluación continua. Exámenes parciales y exámenes de evaluación.

En caso de ausencia justificada en un examen, éste no se repetirá en fecha posterior. La evaluación constará como "No evaluada" salvo si, mediante evaluación continua, el profesor considera que tiene los datos suficientes para que el alumno pueda ser evaluado. Se podrá repartir el peso de la calificación de la evaluación entre las pruebas realizadas, en coherencia con los criterios de calificación establecidos en la programación.

En aquellas materias que contemplen en su programación didáctica la realización de exámenes de recuperación, se ofrecerá al alumno la posibilidad de repetir la prueba en esa fecha.

En las materias que no contemplen pruebas de recuperación el alumno se podrá volver a examinar de la parte "no evaluada" en las evaluaciones siguientes o en el examen final. En este último caso se contemplará una segunda fecha para poder contar con las mismas convocatorias que el resto de alumnos si la calificación de ese examen es negativa.



PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 24 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

2. Examen final. Evaluación ordinaria

En caso de ausencia justificada a un examen final el alumno podrá repetir la prueba el día fijado para los exámenes de recuperación de materias pendientes en la convocatoria ordinaria. Si la situación del alumno no lo permitiera se estudiará el caso concreto y el departamento correspondiente fijará la fecha más conveniente.

3. Evaluación extraordinaria

En caso de ausencia justificada a una prueba extraordinaria de septiembre el examen se podrá repetir en la fecha y condiciones que establezca el departamento correspondiente.

Estos criterios también se aplicarán en el caso de los exámenes destinados a la recuperación de materias pendientes adaptados a las convocatorias y fechas programadas para ello.

Se considera causa justificada:

- Hospitalización, enfermedad, cita con un especialista.
- Fallecimiento de un familiar.
- Competición en caso de deportistas de alto nivel.
- Boda de algún progenitor.
- Cuidado de un familiar que necesita asistencia.
- Coincidencia con otro examen para obtención de un título superior o acceso al conservatorio.
- Citación judicial/administrativa.
- Cualquier otro motivo de ausencia no contemplado en este documento que sea considerado como justificado a criterio del Claustro.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 25 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

Sesiones de evaluación

- 1. Se denominan sesiones de evaluación las reuniones del conjunto de profesores que imparten docencia al mismo grupo de alumnos, celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por los profesores de las distintas materias y comprobar el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias.
- 2. La sesión de evaluación contará como instrumento básico con las informaciones y calificaciones que, sobre cada alumno y sobre el grupo, aporten los profesores de las distintas materias.
- 3. El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas, entre la que se encontrarán las actas parciales con las calificaciones obtenidas por los alumnos en las materias.
- 4. El profesor tutor elaborará, a partir de los datos recogidos, un informe síntesis, que será transmitido a los alumnos o sus representantes legales a través del correspondiente boletín informativo. Dicho informe y la correspondiente comunicación incluirá las calificaciones obtenidas en cada materia.
- 5. También se consideran sesiones de evaluación las reuniones de los jefes de los departamentos didácticos presididas por el director pedagógico, para evaluar a los alumnos con materias pendientes.

Sesiones de evaluación dentro del período lectivo

- 1. En cada curso se celebrarán para cada grupo, además de la evaluación final ordinaria, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo. Se podrá hacer coincidir en una misma sesión la última sesión de evaluación y la evaluación final ordinaria.
- 2. Al término del período lectivo, en la evaluación final ordinaria, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. En dicha sesión se consignarán en los documentos de evaluación las calificaciones obtenidas por los alumnos en las materias del curso en que se encuentran matriculados, la promoción de primero a segundo curso, cuando corresponda y, sin son alumnos de segundo curso, se hará constar, en su caso, que reúnen las condiciones para poder presentarse a la evaluación final de Bachillerato.
- 3. En segundo curso, de forma previa a la sesión de evaluación final ordinaria se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes de primero, a la que asistirán los jefes de los departamentos y que será presidida por el director pedagógico. En ella se consignarán en las correspondientes actas de evaluación las calificaciones obtenidas por los alumnos en las materias pendientes de primero.



PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 26 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

Sesión de evaluación correspondiente a las pruebas extraordinarias

Una vez realizadas las pruebas extraordinarias se celebrará la sesión de evaluación correspondiente a cada grupo, teniendo en cuenta que de forma previa a la sesión de segundo curso se realizará una sesión de evaluación de las materias pendientes de primero.

Evaluación final de Bachillerato

La evaluación final de Bachillerato se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Bachillerato, y por el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

La evaluación final de Bachillerato correspondiente a las dos convocatorias que se realicen en el año 2017 únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad, pero su superación no será necesaria para obtener el título de Bachiller.

Podrán presentarse a la evaluación final los alumnos de Bachillerato que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de dicha etapa. A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques según la normativa básica.

Título de Bachiller

A partir del curso 2017-2018 la obtención del título de Bachiller se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 52/2015, de 21 de mayo.

9. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

- 1. Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los departamentos didácticos organizarán las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Excepcionalmente, durante el año académico 2016-2017 el alumnado tanto de 1º como de 2º será evaluado de las materias no superadas conforme al currículo que hubiera cursado.
- 2. A efectos de promoción solo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques conforme a lo siguiente:

PE01 CONCRECIÓN CURRICULAR DE

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 27 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

BACHILLERATO

- Todas las materias troncales generales.
- Dos materias troncales de opción.
- La materia específica obligatoria Educación Física.
- Dos materias específicas opcionales.
- 3. Si el alumno, tras promocionar, desea matricularse de una materia que requiere conocimientos previos, deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo necesarios para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ese curso, mediante una prueba de nivel establecida por el departamento responsable de dicha materia. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
- 4. Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato de cuatro años en régimen ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- 5. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

10. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES Y DE LAS DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN.

Procedimiento de revisión en el centro de las calificaciones finales y de las decisiones sobre promoción

- 1. Una vez celebradas las sesiones de evaluación final (junio y septiembre) se establecerá una fecha para la entrega de boletines informativos y para la atención a familias y alumnos que soliciten revisión de los exámenes o aclaraciones sobre las calificaciones o decisiones, todo ello como paso previo a la formulación, en su caso, de una reclamación escrita.
- 2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción adoptada para un alumno, éste o sus padres o tutores legales podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
- 3. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, se dirigirá al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y se comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 28 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

de promoción, la solicitud se trasladará al profesor tutor del alumno, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

- 4. En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, cada Departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión recibidas y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia o ámbito, los miembros del Departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del Departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:
- a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación del ámbito o materia.
- El Departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la Dirección pedagógica, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.
- 5. A la vista del informe elaborado por el Departamento didáctico y en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro y aplicados al estudiante, la Dirección pedagógica y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente a fin de que éste, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas.
- 6. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno de Educación Secundaria Obligatoria por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción de los alumnos y alumnas establecidos con carácter general en la propuesta curricular. La Dirección pedagógica comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la ratificación o

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 29 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

modificación razonada de la decisión de promoción, lo cual pondrá término al procedimiento de revisión.

- 7. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien de la decisión de promoción adoptada, se anotará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente y en el historial académico, la oportuna diligencia que será visada por la Dirección pedagógica.
- 8. En el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias, los padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud a la Dirección, copia de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escritos, que han dado lugar a la calificación correspondiente, lo que se hará mediante una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes.
- 9. En nuestro centro existe un impreso informativo que contiene el procedimiento de reclamación ante el departamento o la junta de evaluación, según se trate de una materia o de la decisión de promoción, los plazos establecidos para ello y la posibilidad de reclamar en segunda instancia ante la DAT y el plazo para ello. Así mismo existe a disposición de familias y alumnos un modelo normalizado para presentar sus reclamaciones escritas.

Procedimiento de reclamación de las calificaciones y decisiones sobre la promoción ante las Direcciones de Área Territorial

- 1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o ámbito o con la decisión sobre la promoción adoptada por el equipo docente, el alumno, o sus padres o tutores legales, podrán presentar por escrito a la Dirección, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación, reclamación ante la Dirección de Área Territorial, la cual se tramitará por el procedimiento señalado a continuación.
- 2. La Dirección del centro docente, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial. Dicho expediente incorporará los informes elaborados en el centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del Director acerca de las mismas.
- 3. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos de evaluación. A la vista de la resolución adoptada por la Dirección de Área Territorial, se reunirá al equipo docente en sesión extraordinaria para modificar las decisiones previas adoptadas.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 30 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

11. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE: INDICADORES DE LOGRO.

Se enfocará la evaluación de la práctica docente con relación a tres momentos del ejercicio:

- 1. Programación.
- 2. Desarrollo.
- 3. Evaluación.

En cada uno de esos momentos el profesor establecerá indicadores de logro que serán valorados trimestralmente por el profesor como NC (no conseguido), EP (en proceso), C (conseguido), o bien con una escala numérica que permita su valoración.

Se exponen a continuación algunos indicadores de logro que los profesores pueden tomar como referencia en su programación y con los que elaborar una rúbrica de evaluación de la práctica docente.

1. Respecto a la Programación.

- 1.1. Los objetivos didácticos se han formulado en función de los estándares de aprendizaje evaluables que concretan los criterios de evaluación.
- 1.2. La selección y temporalización de contenidos y actividades ha sido ajustada.
- 1.3. La programación ha facilitado la flexibilidad de las clases, para ajustarse a las necesidades e intereses de los alumnos lo más posible.
- 1.4. La programación se ha realizado en coordinación con el resto del profesorado.

2. Respecto al Desarrollo de la práctica docente:

- 2.1. Antes de iniciar una actividad, se ha hecho una introducción sobre el tema para motivar a los alumnos y saber sus conocimientos previos.
- 2.2. Antes de iniciar una actividad, se ha expuesto y justificado el plan de trabajo (importancia, utilidad, etc.), y han sido informados sobre los criterios de evaluación.
- 2.3. Los contenidos y actividades se han relacionado con los intereses de los alumnos, y se han construido sobre sus conocimientos previos.
- 2.4. Se ha ofrecido a los alumnos un mapa conceptual del tema, para que siempre estén orientados en el proceso de aprendizaje.
- 2.5. Las actividades propuestas han sido variadas en su tipología y tipo de agrupamiento, y han favorecido la adquisición de las competencias clave.
- 2.6. La distribución del tiempo en el aula es adecuada.
- 2.7. Se han utilizado recursos variados (audiovisuales, informáticos, etc.).
- 2.8. Se han facilitado estrategias para comprobar que los alumnos entienden y que, en su caso, sepan pedir aclaraciones.

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 31 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

- 2.9. Se ha favorecido la elaboración conjunta de normas de funcionamiento en el aula
- 2.10.Las actividades grupales han sido suficientes y significativas.
- 2.11. El ambiente de la clase ha sido adecuado y productivo.
- 2.12. Se ha proporcionado al alumno información sobre su progreso.
- 2.13. Se han proporcionado actividades alternativas cuando el objetivo no se ha alcanzado en primera instancia.
- 2.14. Ha habido coordinación con otros profesores del grupo.

3. Respecto a la Evaluación:

- 3.1. Los criterios de evaluación y calificación han sido claros y conocidos de los alumnos, y han permitido hacer un seguimiento del progreso de los alumnos.
- 3.2. Se han utilizado de manera sistemática distintos procedimientos e instrumentos de evaluación, que han permitido evaluar contenidos, procedimientos y actitudes.
- 3.3. Los alumnos han contado con herramientas de autocorrección, autoevaluación y coevaluación.
- 3.4. Se han proporcionado actividades y procedimientos para recuperar la materia, a alumnos con alguna evaluación suspensa, o con la materia pendiente del curso anterior, o en la evaluación final ordinaria.
- 3.5. Los criterios de calificación propuestos han sido ajustados y rigurosos.
- 3.6. Los padres han sido adecuadamente informados sobre el proceso de evaluación: criterios de calificación y promoción, etc.

En la reunión trimestral del departamento se incluirá en el orden del día el punto sobre la evaluación de la práctica docente para poner en común la evaluación que haya hecho cada profesor y analizar:

- Aspectos satisfactorios de la práctica docente.
- Dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora.

Para completar la evaluación de la práctica docente se establecerán instrumentos para que los alumnos y las familias puedan manifestar su opinión sobre algunos aspectos de la práctica docente:

- Sesiones informales para la evaluación del desarrollo de la materia.
- Cuestionario anónimo, para que los alumnos puedan opinar con total libertad.
- Encuestas de satisfacción a alumnos y familias que incluyan aspectos relacionados con la práctica docente.



PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 32 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

12. <u>DECISIONES GENERALES SOBRE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LIBROS</u> DE TEXTO.

La selección de los materiales docentes curriculares y libros de texto se realizará siguiendo las siguientes directrices generales:

- 1. Adecuación al contexto educativo del centro.
- 2. Correspondencia de los objetivos promovidos con los enunciados en la programación.
- 3. Coherencia de los contenidos propuestos con los objetivos, presencia de los diferentes tipos de contenido e inclusión de temas transversales.
- 4. Presencia de las competencias clave.
- 5. Acertada progresión de los contenidos y objetivos, su correspondencia con el nivel y la fidelidad a la lógica interna de cada materia.
- 6. Adecuación a los criterios de evaluación del centro.
- 7. Variedad de las actividades, diferente tipología y su potencialidad para la atención a la diversidad.
- 8. Claridad y amenidad gráfica y expositiva.
- 9. Actividades dirigidas hacia aprendizajes significativos.
- 10. Actividades basadas en metodologías innovadoras (inteligencias múltiples, destrezas de pensamiento, aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en problemas o en proyectos, etc).

13. CRITERIOS PARA LOS AGRUPAMIENTOS.

En Bachillerato los grupos se formarán en función de las dos modalidades que se imparten en el centro: Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.

14. <u>MARCO DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</u>.

Medidas de apoyo específico para el alumnado con dislexia, dificultades específicas de aprendizaje (DEA), o por presentar Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

- 1. La detección inicial de la dislexia, otras DEA o TDAH podrá producirse tanto en el centro educativo como en el ámbito familiar. En este último caso, la familia deberá aportar al centro el dictamen emitido por un facultativo colegiado.
- 2. Una vez realizada la detección inicial de las dificultades, el orientador o quienes reúnan las condiciones para ejercer funciones de orientación educativa, junto con el equipo de

PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 33 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

profesores del alumno, determinará el tipo de medidas referidas a la evaluación que se aplicará al alumno. Todo ello quedará plasmado en un informe que deberá estar firmado por el orientador y por el tutor del grupo, y deberá contar con el visto bueno del Jefe de Estudios del centro. El informe, se adjuntará al expediente académico del alumno custodiado en el centro, en el que se extenderán las oportunas diligencias.

- 3. La aplicación de las medidas recogidas en el informe del tutor tendrá un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar
- 4. Las medidas aplicables a los alumnos con dislexia, otras DEA o TDAH en los exámenes y otros instrumentos de evaluación podrán ser:
 - adaptación de tiempos,
 - adaptación del modelo de examen,
 - adaptación de los instrumentos de evaluación, y facilidades técnicas y materiales
 - de adaptación de espacios.

Medidas de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales

Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán, previa autorización de la Dirección de Área Territorial correspondiente, cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen escolarizado ordinario de seis años. La fragmentación en bloques de las materias que componen el currículo de los cursos del Bachillerato se hará constar en los documentos de evaluación del alumno y, asimismo, se adjuntará al expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha fragmentación.

Medidas de apoyo para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Los alumnos que manifiesten necesidades educativas especiales por presentar altas capacidades intelectuales serán detectados por el tutor e identificados y evaluados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Se puede proponer desde el Equipo de Orientación las medidas:

- de Enriquecimiento Extracurricular mediante los Programas establecidos por la Consejería de Educación, previa evaluación psicopedagógica.
- organizativas específicas así como programas de enriquecimiento y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades que permitan a dicho alumnado desarrollar al máximo sus capacidades
- la escolarización de los alumnos con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar en los términos que determine la normativa vigente



PE01

CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Rev. 00

Curso 2016 -2017

Página 34 de 34

COMUNICACIÓN INTERNA

Se informará en todo momento a las familias de las necesidades educativas del alumno y de la respuesta que el centro puede ofrecerles.

Algunas características que manifiestan estos alumnos y que pueden alertar a los profesores sobre la presencia en el aula de un alumno de altas capacidades intelectuales son las siguientes:

- Adquisición y retención rápida de la información.
- Habilidad y rapidez para abstraer, conceptuar y sintetizar.
- Facilidad para la adquisición del lenguaje. Vocabulario amplio.
- Actitud activa ante el aprendizaje, curiosidad y búsqueda de lo relevante y trascendente.
- Creatividad e imaginación.
- Independencia, trabajo individual y confianza en sí mismos.
- Preocupación por temas sociales.
- Sentido del humor.
- Persistencia en la tarea. Alta concentración en áreas de su interés.
- Elevada energía y viveza. Excesiva autocrítica.
- Perfeccionismo y esfuerzo por llegar al fondo de los temas.

Asimismo, se prestará atención al alumnado especialmente motivado por el aprendizaje para el que también se podrán adoptar medidas organizativas específicas y programas de enriquecimiento y/o ampliación curricular, que le permita desarrollar al máximo sus capacidades.